No. 93-7-10056-22 - MENEV

Neiva, 23 de noviembre de 2022.

Señores
MASSTING S.A.S
Representante Legal LEONARDO FABIO MEDINA ORTIZ
Calle 53 No. 2W-21. Barrio Carlos Pizarro Teléfono: Cel. 8689414- 3203234126
Email: massting.company@gmail.com
Neiva.

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN MENEV MIC 043 2022.

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por su firma el 11/11/2022 a las 3:05 PM, dentro del proceso PN MENEV MIC 043 2022, cuyo objeto es la "**Prestación del servicio de aseo y piscinas a todo costo del centro recreativo de Neiva de la Policía Nacional**", por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($37.000.000,00)** IVA incluido y demás impuestos, tasas, contribuciones y todas las erogaciones que se den como resultado del proceso de contratación, ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Neiva, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA.
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **DIEGO FERNANDO VÁSQUEZ ARGÜELLO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	82.392.520 expedida en Fusagasugá
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Neiva.
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución 0195 del 03 de febrero de 2021
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022
CONTRATISTA	**Nombre: MASSTING S.A.S** **NIT.** 901186118-7 **Representante Legal:** LEONARDO FABIO MEDINA ORTIZ **Ciudad notificación:** Neiva (Huila). **Dirección:** Calle 53 No. 2W-21. Barrio Carlos Pizarro **Teléfonos:** 8689414- 3203234126 **E-mail:** massting.company@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el **Administrador del Centro Recreativo Neiva (CERNE)** o quien haga sus veces, o quien designe el comandante de la Policía Metropolitana de Neiva quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

FORMA DE PAGO	La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Neiva cancelará el valor del contrato en moneda legal Colombiana de la siguiente forma: Los pagos parciales que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Neiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. Luego de realizado el derecho a turno el CONTRATISTA se obliga a publicar en la plataforma SECOP II dicha factura. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día cinco (5) si es por recurso 16 y el día quince (15) si es por recurso 10, del mes en el cual se venció el plazo de ejecución o, del mes siguiente si el plazo es posterior al día 5 o 15 respectivamente, los pagos parciales se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. La documentación anexada no contendrá enmendaduras, borrones, tachones, raspaduras, correcciones, mutilaciones y ningún otro tipo de novedad para presentarlo como documento válido, además deberá observarse las exigencias contempladas en el art. 617 y 618 del Estatuto Tributario y el 624 y 772 del Código de comercio. Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Neiva, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, Policía Metropolitana de Neiva, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. El (las) acta (s) de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Neiva del bien suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el (las) acta (s) de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Teniendo en cuenta los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, es pertinente indicar que el futuro contratista deberá publicar en la plataforma de contratación pública SECOP II la factura electrónica y/o cuenta de cobro (incluyendo los aportes parafiscales) en un solo documento para dar cumplimiento a la normatividad vigente. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas la Policía Metropolitana de Neiva.

<table>
<tr><td></td><td>De tal manera el contratista cumplirá con lo referente a la facturación electrónica, e incluir lo establecido en la circular externa 016 del Sistema integrado de información Financiera SIIF NACION y el módulo Recepción – gestión de documentos F-DI-14.

Los costos relacionados en el contrato tienen incluido todos los costos de envió, transporte embalaje, empaque y gastos de administración por garantías y utilidad del contratista, los cuales deben ser asumidos por el contratista.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas la Policía Metropolitana de Neiva.

NOMBRE BENEFICIARIO: MASSTING SAS
CUENTA No. 45500003098
TIPO DE CUENTA: CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A.
SUCURSAL: Las Ceibas- Neiva.</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. N° 19122 de fecha 08/11/2022 por un valor de $ 11.000.000 de pesos vigencia 2022 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Neiva y comunicado oficial N° GS-2022-030282-DIBIE por un valor de $ 28.890.000 vigencia futura 2023 firmado por el Director de Bienestar Social.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor del presente contrato es de TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($37.000.000,00) IVA incluido y demás impuestos, tasas, contribuciones y todas las erogaciones que se den como resultado del proceso de contratación, discriminado así:
<table>
<tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>REC</th><th>UNIDAD DE DESTINO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VIGENCIA</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th></tr>
<tr><td rowspan="2">1</td><td rowspan="3">02-02-02-008-005</td><td>10</td><td rowspan="3">CERNE</td><td rowspan="3">Prestación del servicio de aseo y piscinas a todo costo del Centro Recreativo de Neiva de la Policía Nacional.</td><td rowspan="2">2022</td><td rowspan="2">1 MES Y 10 DIAS</td><td>4.250.000,00</td><td>4.250.000,00</td></tr>
<tr><td>16</td><td>6.250.000,00</td><td>6.250.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>16</td><td>2023</td><td>6 MESES</td><td>26.500.000,00</td><td>26.500.000,00</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>37.000.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1</td></tr>
<tr><td>GARANTIA UNICA Y SANCIONES</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de la fecha de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la garantía única que cubra los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA:

1.1 Incumplimiento del contrato, por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (02) meses más.

1.2 Calidad de los bienes, por el 50% del valor de la aceptación de la oferta, Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año mas</td></tr>
</table>

	1.3 No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales, por el 5% del valor de la aceptación de la oferta, Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. **2. SANCIONES:** **A). Multas.-** La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única derivadas del contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **B). Multas.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **C). Penal pecuniaria.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **Parágrafo. - aplicación del valor de las sanciones pecuniarias:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del futuro contrato, iniciara a partir del perfeccionamiento, legalización y una vez se notifique mediante la carta de inicio al contratista, para la vigencia 2022 hasta el 31/12/2022 y para la vigencia 2023 a partir del 01/01/2023 hasta el 30/06/2023 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado. El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo prestando los servicios, en la dirección enunciada, previa coordinación y de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato.

	Nota: El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
Lugar de Prestación del servicio	La prestación del servicio se realizará en las instalaciones del Centro Recreativo Neiva ubicado en la calle 1A Nº 29B-48 barrio las Acacias III etapa de la ciudad de Neiva, en los días indicados y coordinado con el supervisor del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia para el futuro contrato será el plazo de ejecución y cuatro meses más.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos y Jefe Administrativo de la MENEV, recomiendan al Ordenador del gasto, adjudicar el proceso **PN MENEV MIC 043 2022,** cuyo objeto es la "**Prestación del servicio de aseo y piscinas a todo costo del centro recreativo de Neiva de la Policía Nacional**" a la entidad **MASSTING S.A.S NIT 901186118-7,** representante legal el señor LEONARDO FABIO MEDINA ORTIZ; en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Coronel **DIEGO FERNANDO VÁSQUEZ ARGÜELLO**
Comandante Policía Metropolitana de Neiva.

Elaborado por: PT. Edison Javier Martínez G.
Funcionario Grupo Contratos MENEV
Revisado por: CT. Fabián Quintero Hérez
Asesor Jurídico MENEV
CT. Jesús Adriana Ladino Cortés
Jefe Grupo de Contratos MENEV
MY Arlcrés José Londoño Londoño
Jefe Administrativo MENEV

Calle 21 No. 12-50 Barrio Tenerife
Teléfono: 8726100 ext 34303.
menev.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

- Especificaciones técnicas mínimas.
- Experiencia del proponente.
- Experiencia del personal.
- Capacidad operativa.
- Calidad de los servicios.
- Seguridad industrial y medio ambiente.
- Otras condiciones técnicas verificables.

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

IT	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**Experiencia del personal** Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que se vincula al proyecto, el proponente deberá certificar en su oferta que cuenta con el personal debidamente entrenado y capacitado para el cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación. SERVICIO DE ASEO DE PISCINAS. ❖ **Piscinero** 1. Experiencia mínima de tres (03) años en MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE PISCINAS a partir de su expedición de certificado que podrán ser expedidas por Instituciones públicas o privadas, indicando claramente la intensidad horaria y el tiempo, se debe mencionar, conocimiento y buen desempeño u otro término que permitan verificar la idoneidad del funcionario el cual deberá realizar limpieza y desinfección de piscina, andenes (solárium), duchas, sanitarios y Lavapiés de acuerdo al plan de saneamiento básico, superclorar para oxidar el sulfuro de hidrogeno (H2S) A SULFATO (SO4-2), cepillado de paredes (semanal) y bordes (cada vez que se requiera mínimo una vez a la semana). 2. Certificado en SALVAMIENTO ACUATICO CUERPO A CUERPO con un mínimo de 40 horas de formación, mencionada certificación debe ser avalada por una institución educativa autorizada por el Ministerio de Educación Nacional. El funcionario deberá estar comprometido con las capacitaciones que por sus funciones se hagan necesarias para realizar de manera eficaz el servicio. 3. Certificación en SALVAMIENTO ACUATICO CON ELEMENTOS, con un mínimo de 40 horas de formación, mencionada certificación debe ser avalada por una institución educativa autorizada por el Ministerio de Educación Nacional. El funcionario deberá estar comprometido con las capacitaciones que por sus funciones se hagan necesarias para realizar de manera eficaz el servicio. 4. El contratista capacitará al personal de manera permanente de acuerdo a las funciones que desempeña. 5. Certificación en PRIMEROS AUXILIOS, con un mínimo de 40 horas de formación, mencionada certificación debe ser avalada por una institución educativa autorizada por el Ministerio de Educación Nacional. El funcionario deberá estar comprometido con las capacitaciones que por sus funciones se hagan necesarias para realizar de manera eficaz el servicio. 6. El contratista suministrará dotación y elementos dando cumplimiento a la seguridad y salud en el trabajo y/o seguridad industrial con el fin de minimizar riesgos para los trabajadores.	UNIDAD		

	7. El personal asignado a laborar al Centro Vacacional, por el contratista deberá estar comprometido con la aplicación al sistema de gestión ambiental; así como contribuir al ahorro de los servicios públicos. 8. Certificación en NATACION LIBRE, con un mínimo de 40 horas de formación, mencionada certificación debe ser avalada por una institución educativa autorizada por el Ministerio de Educación Nacional. El funcionario deberá estar comprometido con las capacitaciones que por sus funciones se hagan necesarias para realizar de manera eficaz el servicio. Requisitos mínimos que debe cumplir: •Apnea de cinco (5) metros •Respiración de flotación abdominal y dorsal •Vadeo estático y vadeo de avance •Entrada al agua de pie y de cabeza •Nadar quinientos (300) metros de forma continua •Haber aprobado mínimo el noveno (9) curso de educación básica media. El contratista enviará copia de la hoja de vida del personal que laborará en la unidad. **Operario de oficio Varios** Experiencia mínima de un (01) año en Mantenimiento en zonas verdes, aseo diario al kiosco, BBQ, baños, zona donde queda ubicada las canchas de mini tejo, podas fitosanitarias en zonas aledañas a la piscina del centro Recreativo en tareas afines a la descripción anterior durante el contrato con una intensidad de 8 horas diarias de 06:00 am horas a 14:00 pm horas incluye sábados, domingos y festivos. 2. El contratista capacitará al personal de manera permanente de acuerdo a las funciones que desempeña. 3. El contratista suministrará dotación y elementos dando cumplimiento a la seguridad y salud en el trabajo y/o seguridad industrial con el fin de minimizar riesgos para los trabajadores. 4. El personal asignado a laborar al Centro Vacacional, por el contratista deberá estar comprometido con la aplicación al sistema de gestión ambiental, así como contribuir al ahorro de los servicios públicos. 5. El contratista enviará copia de la hoja de vida del personal que laborará en la unidad.			
	Elementos de aseo durante el periodo del contrato.			
2	Mantenimiento bomba y cambio de arena filtro de piscinas	UNIDAD		
3	2 Kit completo para análisis pH piscina	UNIDAD		
4	2 Escoba telaraña	UNIDAD		
5	3 Baldes de plástico 20 litros	UNIDAD		
6	1 Contenedor para transportar la basura con 2 ruedas, capacidad de peso 96 KG, en materia polietileno, alquilado durante el contrato.	UNIDAD		
	INSUMOS MENSUALES			
7	Exámenes mensuales del análisis físico químico, microbiológico del agua de las piscinas, donde se indique el ISL, PH, CT, CD, CA, IRAPI, VCM, VCR, VISL, VCOC, para dar cumplimiento a las normas sanitarias.	UNIDAD		
8	30 kilos de Cloro al 91% para piscina	KILOS		
9	30 kilos de cloro al 70	KILOS		
10	8 kilos de soda caustica	KILOS		
11	8 kilos de sulfato de cobre granulado	KILOS		
12	8 kilos de sulfato de aluminio	KILOS		
13	8 kilos de piedra de alumbre	KILOS		
14	4 galones ácido nítrico de 3.8 litros	LITROS		

15	1 galones de polímero de 3.8 litros	LITROS		
16	15 paquetes de bolsas ecológicas industriales (verde, rojas, blancas y negras) por 10 unidades de cada una	UNIDAD	-	
17	1 Par de guantes extra largo carnaza	UNIDAD		
18	1 Pares de guantes de caucho	UNIDAD		
19	1 Caja x 100 unidades de guantes Nitrile color negros talla X-L Large	UNIDAD		
20	04 Paca x 4 unidades papel higiénico tamaño yumbo	UNIDAD		
21	08 Paquetes de toallas de papel interfoliadas doble hoja de 150 unidades de 21,6 cm x 21 cm, para dispensadores.	UNIDAD		
22	3 bolsas de detergente en polvo 1ª por 2000 Gr	UNIDAD		
23	1 galones de detergente liquido de 3.8 litros	LITROS		
24	1 Galones limpia juntas de 3.8 litros	LITROS		
25	2 traperos industriales	UNIDAD		
26	2 Escobas	UNIDAD		
27	2 Rastrillo	UNIDAD		
28	1 Recogedor	UNIDAD		
.29	1 limpiavidrios con pistola de 1000 ml	UNIDAD		
30	10 ambientadores por 3.8 litros multiusos con bicarbonato	LITROS	-	
31	1 Frasco de varsol X 1000 Cm3.	LITROS		
32	3 Galón de jabón líquido para manos por 3.8 litros de avena	LITROS		
33	10 Hipoclorito por galón por 3.8 litros	LITROS		
34	1 Cepillo sanitario con base plástica	UNIDAD		
35	3 Galones de alcohol antiséptico al 70% de 3785 ml	LITROS		

- **EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN.**

Se verificaron las certificaciones con la presentación de los respectivos contratos firmados de acuerdo al objeto contractual.

- **EXPERIENCIA DEL PERSONAL**

El contratista certificó bajo gravedad de juramento que cuenta con el personal debidamente capacitado y con experiencia, para el cumplimiento de la Prestación del servicio de aseo y piscinas a todo costo del Centro Recreativo de Neiva de la policía nacional.
De igual forma anexó las hojas de vida de los empleados, certificaciones de estudios, identificando el perfil y experiencia en el manejo y disposición adecuada de residuos sólidos y en el aseo de las piscinas de los operarios a emplear en el Centro Recreativo de Neiva.

- **CAPACIDAD OPERATIVA**

El contratista certificó bajo gravedad de juramento que la firma que represento cuenta con la capacidad administrativa y operativa, necesaria para cumplir con la Prestación del servicio de aseo y piscinas a todo costo del Centro Recreativo de Neiva de la policía nacional.

➢ CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El contratista certificó bajo gravedad de juramento que los servicios a ofrecer, cumplen con los estándares de calidad y estos cumplirán estrictamente con las características técnicas mínimas requeridas, e igualmente que los elementos para la ejecución de este proceso serán nuevos y de la mejor calidad.

➢ SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

➢

El contratista certificó bajo gravedad de juramento que el personal que laborará durante la ejecución del contrato estarán bien presentados, debidamente identificados, dotándolo del carné, para su uso en un lugar visible en forma permanente durante la prestación del servicio, además de las especificaciones de seguridad industrial como son: Uniformes, botas, mascarillas, etc, y portando los elementos de protección personal (EPP), estandarizado por las normas técnicas colombiana.

➢ OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

El contratista certificó bajo gravedad de juramento que la firma que representa cumplirá con los siguientes factores de otras condiciones técnicas verificables

IT	DESCRIPCIÓN
1	Cumplir con el objeto del presente proceso, de conformidad con lo pactado con base en las características y condiciones propias del objeto contratado y en las cantidades solicitadas y ofertadas por el Contratista.
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3	No excederse por ningún motivo del valor del contrato y suministrar los bienes o servicios de conformidad con la necesidad de la unidad.
4	Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato.
5	Mantener comunicación con el Supervisor del Contrato para realizar todas las coordinaciones previas a fin de evitar errores en el presente proceso contractual.
6	Eliminar posibles riesgos que afecten el objeto contractual, en todo caso el contratista asumirá los sobrecostos que se generen.
7	Los precios ofertados deben cubrir todos los costos de envío, transporte, impuestos, embalaje, IVA unitario y gastos de administración por garantías y utilidad del contratista, los cuales deben ser asumidos por el contratista.
8	El contratista se obliga a dar cumplimiento a las normas ambientales expedidas por los organismos competentes en el territorio Nacional vigente; los insumos contaminantes y/o peligrosos deben cumplir con toda la normativa ambiental y de prevención de riesgos aplicable, protegiendo la salud humana y el ambiente mismo.
9	Reducir la cantidad de residuos peligrosos que deben ir a los sitios de disposición final, mediante el aprovechamiento máximo de las materias primas, energía y recursos naturales

	utilizados, cuando sea factible y ecológicamente aceptable los residuos derivados de los procesos de producción.
10	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
11	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de Policía Metropolitana de Neiva, o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
12	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
13	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Neiva y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
14	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
15	Restituir a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Neiva los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
16	Mantener indemne a la Policía Metropolitana de Neiva de cualquier reclamación proveniente de terceros por daños ocasionados por el contratista en la ejecución del contrato.
17	Suministrar al personal, la dotación adecuada que se requiera, entre estos, vestidos, zapatos, delantales (micos), tapa bocas, gorros, botas, mangas removibles en licra, así como garantizar la comodidad y buena presentación personal de los operarios cambiando estos implementos cuando se rompan, manchen o por cualquier circunstancia que impida nuevamente su uso.
18	Suministrar los materiales, maquinaria y equipos necesarios para ejecutar en forma eficiente sus servicios de tal manera que en las áreas de oficina se garantice el aseo antes de iniciar la jornada laboral, así mismo debe suministrar el reemplazo inmediato de cualquier maquinaria y/o equipo que presente fallas o quede fuera de servicio.
19	Disponer de forma inmediata de operarios para reemplazar, en caso de vacaciones, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, u otros.
20	El contratista gozará de plena libertad para contratar a su cargo y a su costo y bajo su responsabilidad el personal suficiente e idóneo que sea necesario para cumplir con el objeto del contrato, no obstante lo anterior, el contratista queda obligado a remover cualquier empleado que la institución o el supervisor solicite cuando a su juicio se requiera por motivos fundados; igualmente la solicitud de empleados que se le realicen por parte del supervisor del contrato para mantener y preservar la seguridad de las instalaciones policiales, previa aprobación por el área de inteligencia y estudio de seguridad y confiabilidad que se les realice previamente.
21	Cualquier cambio de personal contratado será notificado por escrito al Supervisor del contrato, así mismo cualquier nueva contratación deberá contar con el visto bueno de la Policía Nacional. Deberá suministrar un listado del personal con los respectivos números de cédula así como las direcciones de los domicilios del personal, la Institución podrá adelantar los estudios de seguridad de la empresa y de sus empleados. Se debe anexar hoja de vida actualizada, para el respectivo estudio de seguridad
22	El contratista responde por su cuenta, riesgo y a su costo de acuerdo a las leyes laborales y/o subcontratos que haya celebrado por el pago oportuno de salarios, honorarios y prestaciones sociales de los trabajadores que utilice en la ejecución de los servicios, exonerado de cualquier responsabilidad o pago por este concepto a la Policía Metropolitana de Neiva.
23	El contratista entregará el área de trabajo aseada, después de terminar los trabajos. Cualquier daño ocasionado durante la ejecución del trabajo, la reposición, cambio y arreglo correrá por cuenta de la empresa de aseo. Igualmente la conexión de los equipos y maquinaria de aseo debe realizarse en las tomas adecuadas, la conexión de éstos en las tomas equivocadas (tomas de corriente regulada para los computadores), ocasionan grandes daños que deberán correr por cuenta del CONTRATISTA. Cada operario debe llevar consigo todos los elementos que se requieren para realizar las diferentes labores que se presenten.

24	La ejecución de los servicios objeto del presente proceso se efectuará según la programación hecha de común acuerdo entre el Supervisor asignado por la Policía Metropolitana de Neiva y el Contratista, debiendo tener disponibilidad de personal para realizar trabajos de lunes a viernes.
25	El contratista deberá rehacer a su costo los servicios mal ejecutados, sin que implique modificación al programa de trabajo.
26	La ejecución de los servicios de aseo se efectuará según la programación hecha de común acuerdo entre el supervisor asignado por la Policía Metropolitana de Neiva y deberá tener disponibilidad de personal para la prestación del servicio de conformidad a lo solicitado en las especificaciones técnicas mínimas.
27	El contratista respondera por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa del mismo, velando porque la presentación personal y comportamiento en todo sentido sean correctos durante la prestación del servicio.
28	El contratista se obliga a dar cumplimiento a la Ley 1209 de 2008, Decreto 2127 de 2009 y la resoluciones 1618 de 2010, 1510 de 2011 y 4498 de 2012 o las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren, adicionen o sustituyan.
29	Los productos utilizados deben ser de marcas reconocidas en Colombia las fechas de vencimiento deben estar vigentes, con registros sanitarios de acuerdo a las exigencias de la ley, se debe presentar registros de INVIMA para los productos que lo requieran según disposiciones legales.
30	EL Contratista cumplirá en materia de manejo ambiental con la disposición final adecuada, como son: ✓ La aplicación de buenas prácticas ambientales. ✓ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. ✓ La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. ✓ Capacitaciones al personal bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad especifica que se desarrolle.
31	El contratista certificó por escrito que cumplirá con la normatividad legal vigente en el área del sector trabajo Decreto único 1072 del 2015, norma de seguridad y salud en el trabajo, y las normas que lo componen o modifiquen. Cumplimiento de las obligaciones que le apliquen en relación al libro 2, TITULO 4, capítulos 1,2,3 y 6 articulos 2.2.1.1.3, artículos 2.2.4.5.6 artículos 2.2.4.6.4 artículos 2.2.4.6.8 cumplir con la resolución 0312 del 201, estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo según el tamaño de la empresa. (ANEXAR CERTIFICADO POR LA ARL)
32	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

Subintendente. **WILSON LLEHANDRO ROJAS BONILLA**
Administrador Centro Recreativo Neiva